

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 JUL 2023

**VISTO:** la reunión de Coordinadores Nacionales de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC) - Unión Europea (UE), el día 16 de julio de 2023, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica; la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno CELAC-UE, los días 17 y 18 de julio de 2023, en la misma ciudad; y la I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, los días 20 y 21 de julio de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

**RESULTANDO:** I) que el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, es Coordinador Nacional de la República ante la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;-----

II) que el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, es Coordinador Nacional Alternativo de la República ante la CELAC;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, a efectos de asistir a la reunión de Coordinadores Nacionales de la CELAC-UE, el día 16 de julio de 2023, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;-----

II) que el señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Luis Bermúdez, ha sido convocado para integrar la comitiva presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, a la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno CELAC-UE, el día 17 de julio de 2023, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;-----

III) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, a efectos de asistir a la I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, los días 20 y 21 de julio de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

IV) que, por razones de itinerario, es necesario que el señor Embajador Luis Bermúdez, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 15 de julio de 2023, arribando a dicha ciudad el día 16 de julio de 2023, prosiga su viaje desde la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 18 de julio de 2023, arribando en la misma fecha y retornando a la República el día 22 de julio de 2023, arribando a Montevideo el mismo día;-----

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, asciende a U\$S 420,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinte); y el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Madrid, Reino de España, asciende a U\$S 363,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres); -----

VI) que al integrar la comitiva presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, a la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno CELAC-UE, el día 17 de julio de 2023, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, corresponde

4474129

incrementar el mismo en un 20% más 10% sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 546,00 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y seis);-----

VII) que el comité organizador de la I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, ofrecerá una habitación de cortesía para los Coordinadores Nacionales los días 19 y 20 de julio de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino de España, correspondiendo que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 145,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco);-----

VIII) que al no pernoctar el señor Embajador Luis Bermúdez en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 15 de julio de 2023, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 168,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho); y que al no pernoctar el señor Embajador Luis Bermúdez en la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 22 de julio de 2023, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 145,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco);-----

IX) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, entre los días 15 y 16 de julio de 2023, a fin participar en la reunión de Coordinadores Nacionales de CELAC-UE, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica; y entre los días 18 y 22 de julio de 2023 a efectos de participar en la I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de Madrid, Reino de España.-----

2°- Intégrase al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno CELAC-UE, el día 17 de julio de 2023, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El viático correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por 1 (uno) día, 15 de julio de 2023, por un importe diario de U\$S 168,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho); por 1 (uno) día, 16 de julio de 2023, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 420,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinte); por 1 (uno) día, 17 julio de 2023, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 546,00 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y seis); por 3 (tres) días, 19, 20 y 22 de julio de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe diario de U\$S 145,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco); y por 2 (dos) días, 18 y 21 de julio de 2023, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 363,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

*Op*  
4º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez por el trayecto Montevideo - Bruselas - Madrid - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 2878,00 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos setenta y ocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República